



## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA PLANILLA DE REPORTE ACTUACIÓN RELÉ DE SUBFRECUENCIA MEM

Esta planilla debe ser completada y remitida a CAMMESA luego de la ocurrencia de la actuación de los relés de subfrecuencia, a la dirección indicada y en los plazos que figuran al pie de la misma.

**Nombre de la Empresa:** La razón social de la Empresa titular del suministro.

**Planta:** Indicar la denominación de la planta o establecimiento del cual se informa (en caso de que una empresa posea más de un suministro)

**Cód. Identificación ante CAMMESA:** El código de 8 caracteres que le asignó CAMMESA al suministro (de uso en el Documento de Transacciones Económicas).

**Fecha del corte:** La fecha en que sucedió el corte con el formato día/mes/año.

**Hora del corte:** Indicar el horario de inicio del corte con el formato Hora:Minuto

**Potencia registrada al momento del evento:** Es la potencia que el establecimiento tomaba de la red eléctrica en el instante previo a la actuación del relé de subfrecuencia. Debe expresarse en MW (Mega Watt) con 1 decimal.

**Potencia Cortada:** Si el relé actúa por escalón absoluto, debe indicarse la demanda del suministro que fue afectada, desagregada según la demanda puesta sobre cada escalón de corte, hasta incluir al último escalón que actúa. Si no tiene instalados todos los escalones, debe indicar las demandas cortadas en cada agrupamiento, indicándolas en el escalón en que actuó. De no suministrar esta información se asumirá que, comenzando por el primer escalón, se corta en cada uno el mínimo que indica la normativa, hasta cubrir la potencia de corte total informada.

**Hora Autorizada Reposición de Carga:** Debe indicarse la hora en que recibió de su Centro de Control de Area la autorización de reponer la carga cortada por los relés de subfrecuencia, por escalón de corte.

**Hora Reposición Efectiva Carga:** Indicar la hora en que se logró reponer la carga cortada por los relés de subfrecuencia (si no se la indica se supondrá igual a la Hora Autorizada Reposición de Carga)

**Servicio de Reserva Instantánea (SRI):** Este relé no es obligatorio.

Quienes deseen aportar podrán semanalmente ofertar una potencia de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Técnico 25, incluido en Los Procedimientos, percibiendo así la compensación fijada, fichado= 49.4 Hz.

El Gran Usuario que no desee abonar el cargo por SRI deberá agregar un escalón en 49.3 Hz por el 10%, como mínimo, de su demanda instantánea.

**Relé de Restitución:** Indicar aquí si actúa este relé. La carga mínima a cortar equivale a la del séptimo escalón absoluto.

**Relé de Derivada -0.6 Hz/s ó -0.9 Hz/s** Sólo para GUMAs ubicados en Capital Federal, Gran Buenos Aires, y Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, quienes tienen que tener instalados relés de Derivada.

Indicar en uno de estos renglones la actuación del relé correspondiente. La carga mínima a cortar con el relé de -0.6 Hz/s equivale a la de los escalones 1° a 3° (13.0%). La carga mínima a cortar con el relé de -0.9 Hz/s equivale a la del 4° y 5° escalón (15.5%).

**Relé Incremental -0.60 Hz/s ó -0.90 Hz/s** Para GUMAs ubicados fuera del área indicada en el punto anterior, quienes tienen que tener instalados relés Incrementales.

Indicar en uno de estos renglones la actuación del relé correspondiente. La carga mínima a cortar con el relé de -0.60 Hz/s es de 8.0% equivalente 6° escalón. La carga mínima a cortar con el relé de -0.90 Hz/s es de 5 % equivalente 7° escalón.